



Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Candelaria

RAD: 08-141-40-89-001-2024-00003-00
PROCESO: EJECUTIVO

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE CANDELARIA (ATLANTICO),
MARZO PRIMERO (01) DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024).

Revisada la presente solicitud de medidas cautelares impetrada por la parte demandante, éste Juzgado de conformidad con los artículos 593 y 599, del Código General del Proceso.

RESUELVE:

1. Decrétese el embargo y retención de la quinta parte del excedente del salario mínimo legal vigente y demás emolumentos embargables que recibe el demandado ORLIN DAVID AGUILAR BARRIOS, identificado con C.C N° 8.500.095 como empleado de AQUASUR MANATI. Líbrese el respectivo oficio

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

**ANGEL BARRAZA GAMERO
JUEZ**

Firmado Por:
Angel Antonio Barraza Gamero
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Candelaria - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **975ed341f36504f3c9ad12b08fda840da874cf34a0e38cfcc22d8d9a196da527**

Documento generado en 01/03/2024 01:54:16 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>